

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca: emblema de la mujer mexiquense"

Toluca de Lerdo, Estado de México a,  
31 de enero de 2020  
Oficio No. 20704600L-0108/2020

**CIUDADANA  
MARÍA DEL ROSARIO MATÍAS ESQUIVEL  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE SANTO TOMÁS  
PRESENTE**

Por instrucciones del Secretario de Finanzas, y en estricto apego a lo dispuesto en los artículos 24 fracciones XXII, XXIV y LXIV de la *Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México*; 285, 305, 307, 327A del *Código Financiero del Estado de México y Municipios*; 3 fracción II, 8 fracción IX, 18 del *Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas* y 22 del *Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2020 (PEGEM 2020)* en el que se dio a conocer el monto autorizado para el Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (Fefom)

Derivado de lo anterior y con base en el *Acuerdo por el que se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas para determinar el monto correspondiente a cada municipio del Fefom para el ejercicio fiscal 2020* (publicado el 31 de enero de 2020 en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno"), comunico a usted que el municipio de Santo Tomás cuenta con una asignación de \$19,244,743.28 (diecinueve millones doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y tres pesos 28/100 M.N.).

Asimismo, de conformidad con el artículo 55 del PEGEM 2020 y el numeral 3 de *Los Lineamientos para la Utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus Criterios de Aplicación* (publicados el 31 de enero de 2020 en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno"), me permito notificar a usted los porcentajes que deberá considerar para la aplicación y liberación de los recursos etiquetados, como a continuación se detalla.

Recursos etiquetados 50%					Recursos no etiquetados 50%
Iluminación municipal	Seguridad	Protección Civil	Proyectos de inversión	Acciones para el desarrollo	
6.5%	0.0%	20.0%	63.9%	9.6%	
\$628,918.21	\$0.00	\$1,924,474.33	\$5,145,231.42	\$923,747.68	\$9,622,371.64

Cabe señalar, que para la contratación, asignación, disposición y aplicación de recursos del Fefom, el municipio deberá observar lo dispuesto en el PEGEM 2020 así como lo señalado en los lineamientos antes referidos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
ROBERTO INDA GONZÁLEZ  
SUBSECRETARIO

C.C.P. Roberto Inda González, Secretario de Finanzas  
Archivo I.T.A. 31/1/2020  
RIG:rrr

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

Toluca de Lerdo, Estado de México;  
24 de febrero de 2020.  
Oficio 207040000200005/093/2020.

**MARÍA DEL ROSARIO MATÍAS ESQUIVEL**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE, SANTO TOMÁS MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

Por instrucciones del Lic. Roberto Inda González Subsecretario de Planeación y Presupuesto y derivado de la publicación de la distribución de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" el pasado 31 de enero del año en curso, hago de su conocimiento la asignación mensual que de dichos fondos le corresponde al municipio que preside, siendo la siguiente:

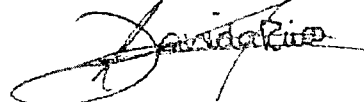
Fondo	Asignación anual	Asignación mensual
FISMDF	12,580,705.95	1,258,070.60
FORTAMUNDF	7,260,379.10	605,031.59

Le reitero la obligación de reportar el ejercicio y destino de los recursos en el Sistema de los Recursos Federales Transferidos (SRFT), en términos de lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), así como en el Sistema de Avance Mensual (SIAVAMEN), la cual se realizará de manera mensual; en cumplimiento a lo señalado en los artículos 13, 227, 228 fracciones III y IV, 230, 244, 285, 305, 307 y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como demás normativa aplicable.

Finalmente le comento que los recursos federales no ejercidos durante el ejercicio fiscal 2020 deberán apegarse a lo señalado en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**ZAIDE DANIELA RIVAS JARA**  
**ENCARGADA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD**

C.C.D. Mtro. Rodrigo Jarque Lira, Secretario de Finanzas.  
Mtro. Javier Vargas Zempoaltecatl, Secretario de la Contraloría  
Mtra. Miroslava Carrillo Martínez, Auditora Superior de Fiscalización del Estado de México  
Tesorero Municipal.  
Director de Obras Públicas Municipal.  
Contralor Interno Municipal.  
ZDR//JDR/jhc

**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO**

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

20704000L-APAD-0196/20

Toluca de Lerdo, México;

26 de marzo de 2020

ASUNTO:

Asignación y Autorización de recursos 2020  
Programa de Acciones para el Desarrollo

CIUDADANA

MARÍA DEL ROSARIO MATIAS ESQUIVEL

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTO TOMÁS

P R E S E N T E

En consideración de lo dispuesto en los artículos 24 fracciones XXII, XXIV y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 285, 305, 307, 327 y 327A del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y de conformidad con lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2020, le informo que la asignación y autorización de recursos, con cargo al Programa de Acciones para el Desarrollo, es por un monto de \$15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) con financiamiento estatal, los cuales se aplicarán en la acción; 1.-"Apoyo Económico para el Ayuntamiento de Santo Tomás"; que se describe en relación anexa.

Con base en esta asignación y autorización presupuestal, el Ayuntamiento puede continuar con el proceso de liberación de los recursos y la ejecución de las obras y/o acciones en comento.

El marco normativo para el ejercicio de los recursos autorizados lo constituyen el Presupuesto de Egresos; Libro Décimo Segundo del Código Administrativo y su Reglamento; Ley de Contratación Pública; Ley de Planeación; Código Financiero todos del Estado de México y Municipio; así como, en estricto apego a las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
SUBSECRETARIO



ROBERTO INDA GONZÁLEZ

C.c.p. Rodrigo Jarque Lira - Secretario de Finanzas

Javier Vargas Zempoaltecatl - Secretario de la Contraloría

Alfredo Baranda Sáenz - Director General de Promoción para el Desarrollo Social.

RIG/DAGT/VADR/vadr

T T A.-02043/2020

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Toluca de Lerdo, México, 04 de febrero de 2020

Oficio No. 20600000000000L/0194/2020

Asunto: Monto FASP 2020.

**CIUDADANA  
MARÍA DEL ROSARIO MATÍAS ESQUIVEL  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE SANTO TOMÁS DE LOS PLÁTANOS, ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y al mismo tiempo, me refiero al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), para el ejercicio fiscal 2020.

Al respecto, hago de su conocimiento que el techo presupuestal autorizado a su municipio, asciende a \$ 434,140.00, (Cuatrocientos treinta y cuatro mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.); para ser destinado en los Programas con Prioridad Nacional:

- Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública.
- Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública.

Por lo que es importante realizar una estricta planeación de metas y montos en la Estructura Programática, observando las especificaciones de las fichas técnicas emitidas por la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional, considerando el estado de fuerza operativo, así como el inventario de equipamiento. Además de lo siguiente:

- Ajustarse al presupuesto asignado al municipio.
- Contemplar los datos de la "Ficha Mensual de Información" y del "Diagnóstico 2020", para programar lo necesario y cumplir con los requisitos del Certificado Único Policial de todo el estado de fuerza.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

- Presentar cotizaciones vigentes de los bienes o servicios a adquirir.
- Presentar calendario de cursos.
- Presentar la ficha de validación con la que se autorizan los cursos, a más tardar el 13 de marzo del año en curso.

En razón de lo anterior, solicito su invaluable apoyo a efecto que se envíe la Estructura Programática, el 06 de febrero del presente año, en archivo Excel a los correos electrónicos erika.torres@ssedomex.gob.mx, macelerinap@edomex.gob.mx, marcelino.sanchez@edomex.gob.mx, para que sea revisada y validar su propuesta.

Una vez validada, deberá entregarse en original debidamente firmada y sellada por las autoridades municipales, de manera improrrogable el 07 de febrero de 2020, en las instalaciones del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública. Así mismo, le informo que a partir de la recepción del documento no se podrá efectuar ningún cambio.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**MTRA. MARIBEL CERVANTES GUERRERO**  
**SECRETARIA DE SEGURIDAD**




C.c.p. Arq. Víctor Manuel Aguilar Talavera. - Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.  
Archivo Minutario  
VMA VEM/mcpr\*

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD**  
Boulevard Miguel Alemán Valdés, No. 175, Colonia San Pedro  
Totoltepec, C.P. 50226, Toluca Estado de México.  
TELS. (01 722) 2 75 82 00, (01 722) 2 75 83 00 Ext. 12136